



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00942509- -UNC-ME#FCM - Renuncia Condicionada Lutri

VISTO

La Renuncia condicionada Dec. 8820/62 presentada por la Sra. Prof. Lutri Maria Esther (Leg. N° 32680), de la Cátedra de Semiología UHMI N°3 del Hospital Córdoba, a fin de acogerse a la Jubilación por la Ley 26508,y;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAPUCHE, la Sra. Prof. Lutri María Esther (Leg. N° 32680), reviste los cargos Docentes de Profesora Asistente (DSE) interina y Profesora Asistente (DS) por concurso, con licencia sin goce de haberes;
- Que cuenta con el Visto Bueno del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, Prof. Dr. Rogelio Pizzi;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la Renuncia Condicionada (Decreto 8820/62) a la Sra. Prof. Lutri Maria Esther (Leg. N° 32680) en el cargo de Profesora Asistente (DSE) interina y Profesora Asistente (DS) por concurso, con licencia sin goce de haberes, de la Cátedra de Semiología UHMI N°3 del Hospital Córdoba, a partir del 01/11/2022 a efectos de acogerse al Beneficio de la Jubilación.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la Sra. Prof. Lutri Maria Esther (Leg. N° 32680) deberá prestar servicios en su horario habitual y permanente hasta que ANSeS le otorgue el pago de su Jubilación o hasta que la misma exija Renuncia Definitiva.

ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar y Archivar.

